



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, cinco (5) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)

Tipo Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia

Demandante: SANDRA PATRICIA MARÍN DÍAZ, quien actúa en nombre propio y en representación de su hijo menor de edad, DANIEL VALDERRAMA MARÍN

Demandada: COLFONDOS S. A. PENSIONES Y CESANTÍAS

Radicado No. 05001-31-05-008-2021-00060-00

En el proceso de la referencia, se autoriza a la parte actora a efectos de que gestione la notificación de la parte demandada en la dirección de correo electrónico que corresponde a: procesosjudiciales@colfondos.com.co, pues es esta la que aparece en el Certificado de Existencia y Representación legal de la sociedad para notificaciones judiciales. No obstante lo anterior, no se accede a que la entidad se entienda notificada por conducta concluyente por cuanto la notificación de la demandada debe atender lo dispuesto en el artículo 29 del CPTSS, en concordancia con los artículos 291 y 292 del CGP, además de lo consagrado en el Decreto 806 del 2020.

De otro lado, se requiere a la parte actora a efectos de que aclare la solicitud que hace al Despacho en memorial arrimado al proceso a través del correo institucional en lo que tiene que ver con la complementación del auto admisorio respecto a la vinculación del interviniente ad excludendum.

NOTIFÍQUESE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en **ESTADOS No. 153** fijados en la Secretaría del Despacho hoy **SEIS (6)** de **OCTUBRE** del año **2021** a las **8:00 a. m.**


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA

Secretaria

